

puesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Callosa de Segura, 10 de julio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Luis Ciriaco Pina Salinas.—44.862.

## **ISOLUX CORSÁN CONCESIONES, S. A.**

**(Sociedad escindida)**

## **ISOLUX CORSÁN SERVICIOS, S. A.** **Sociedad unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Por medio de la presente se comunica que la Junta General Universal de accionistas de Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima, y el Accionista Único de Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobaron, el día 30 de junio de 2008, por unanimidad, la escisión parcial sin reducción de capital de la sociedad Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de su rama de actividad dedicada a Servicios, que se traspasará a la sociedad Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

Todo ello, en los términos del Proyecto de Escisión Parcial debidamente suscrito, el 11 de junio de 2008, por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiaria, y en base al Balance de escisión de fecha de 31 de diciembre de 2007, aprobados por la citada Junta General de la sociedad escindida y por el Accionista Único de la beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar igualmente que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Juan Francisco Falcón Ravelo, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Isolux Corsán Concesiones Sociedad Anónima, y José Luis Meseguer Velasco, Secretario del Consejo de Administración de Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).—44.369.

y 3.ª 16-7-2008

## **IJONA, S. A.**

*Convocatoria Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 28 de septiembre de 2008 a las 10:30 horas en su domicilio social, sito en Partida de Alecua, s/n, de Jijona, y de no haber quórum suficiente se celebraría en segunda convocatoria, el siguiente día 29 de septiembre de 2008, en los mismos hora y lugar, para tratar y resolver sobre todos y cada uno de los puntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007/2008.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Órgano de Administración.

Tercero.—Propuesta de aplicación de resultados.

Cuarto.—Renovación cargos del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración y aprobación del Acta de la Junta, o nombramiento de Interventores al efecto.

Todo accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, los

documentos que han de someterse a la aprobación de la Junta.

Jijona, 2 de julio de 2008.—Juan José López Garrigos, Secretario del Consejo de Administración.—44.239.

## **JORGE SALINAS MARTÍNEZ**

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 43/08 que se sigue a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Jorge Salinas Martínez, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 1 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Jorge Salinas Martínez en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.054,94 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—44.572.

## **JOSÉ SERRA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

## **DANSER, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas en fecha 30 de mayo de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Danser, S.L., por parte de José Serra, S.L., con disolución, sin liquidación, de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al Proyecto de Fusión de fecha 8 de mayo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión así como el de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Figueres, 4 de junio de 2008.—Las Administradoras solidarias de las Sociedades, José Serra, S.L., y Danser, S.L., María del Carmen Ruiz-Dana Capmany y Cristina Serra Ruiz-Dana.—43.939. y 3.ª 16-7-2008

## **JUAN MANUEL AMIEVA ÁLVAREZ**

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46/08 que se sigue a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Juan Manuel Amieva Álvarez, sobre cantidad, se

ha dictado Auto de fecha 1 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Juan Manuel Amieva Álvarez en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.724,18 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—44.567.

## **JULIANA YADIRA GONZÁLEZ CASTILLO**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que el procedimiento D-26/07, ejecución 119/07 de este Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid, seguidos a instancia de Sorin Boabes contra la empresa Juliana Yadira González Castillo sobre ordinario se ha dictado en fecha 3 de julio de 2008, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.984,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como total.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.—44.325.

## **LAGERVIC, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

## **MAS CAULARONS, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado por unanimidad por las Juntas Generales de las Sociedades «Lagervic, Sociedad Limitada» y «Mas Caularons, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008.

La fusión se realiza mediante la absorción por parte de «Lagervic, Sociedad Limitada» de «Mas Caularons, Sociedad Limitada», que se extinguirá sin liquidación, transmitiendo todo su patrimonio a la Sociedad absorbente. La Sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones a la Sociedad absorbida.

De conformidad con lo que disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercer los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, así como el derecho de obtener el texto del acuerdo adoptado y los balances de fusión.

Balenya, 2 de julio de 2008.—El Administrador único de la Sociedad absorbente, Josep Canamassas Oliva y el Administrador único de la Sociedad absorbida «Lagervic, Sociedad Limitada».—44.593. y 3.ª 16-7-2008

## **LAS UBIÑAS 2002, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45/08 que se sigue a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Las Ubiñas 2002, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 1 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Las Ubiñas 2002, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.422,08 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido

el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—44.576.

### LETICIA CAMPOS GONZÁLEZ

*Declaración de insolvencia*

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 143/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Fabián Sánchez Denis, contra Dña. Leticia Campos González, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 2.580,39 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 2 de julio de 2008.—El Secretario, Rafael González Alió.—44.330.

### LICTE GLOBAL INVESTMENTS, S. L.

**(Sociedad totalmente escindida)**

**LITEBRE GLOBAL, S. L.**

**INVERSIONES TEIZ, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General de Socios de «Licte Global Investments, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de «Licte Global Investments, Sociedad Limitada», mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «Litebre Global, Sociedad Limitada», e «Inversiones Teiz, Sociedad Limitada», previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar que los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Viana, 2 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Félix Antonio Tejada Gil.—44.111. y 3.ª 16-7-2008

**LIVEN, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**PRODUCCIÓN  
Y TRANSFORMACIONES  
AGRÍCOLAS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales de las compañías mercantiles Liven, Sociedad Anónima y Producción y Transformaciones Agrícolas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, celebradas el día 27

de junio de 2008, acordaron la fusión mediante la absorción por parte de Liven, Sociedad Anónima de Producción y Transformaciones Agrícolas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente. Igualmente se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión, así como a los acreedores del derecho de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de sociedades anónimas dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Vallès, 27 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Liven, Sociedad Anónima y Administrador único de Producción y Transformaciones Agrícolas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, José Salvador Montagut Guix.—45.167.

1.ª 16-7-2008

### LO MEJOR DE CADA ZONA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 42/08 y para el pago de 5.471,2 euros de principal y 1.094,24 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, al deudor, Lo Mejor de Cada Zona, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 1 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—44.582.

**LONZA IBÉRICA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**LONZA BARCELONA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios Únicos de las referidas sociedades, aprobaron, el día 17 de junio de 2008, fusionar ambas compañías, mediante la absorción por Lonza Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal de Lonza Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión coinciden con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 5 de mayo de 2008.

Se hace constar que los acreedores que lo soliciten podrán obtener de forma gratuita el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Barcelona, 24 de junio de 2008.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de ambas Sociedades, Juan Alberto Valls Jové y Salvador Garrido Egea.—43.977.

y 3.ª 16-7-2008

### MANANCIAS DE PORTOVELLO, S. A.

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará en su domicilio social sito en Rúa de Lugo, 8 baixo, de Arzúa (A Coruña), a las veinte horas del día 21 de agosto de 2008, en primera convocatoria, y en caso de no alcanzarse el quórum necesario, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2007. Se hace constar que las cuentas anuales cerradas han sido verificadas por un Auditor de cuentas, el cual ha emitido el correspondiente informe.

Segundo.—Nombramiento, ratificación, cese y/o reelección de Consejeros del Órgano de Administración.

Tercero.—Estudio y aprobación, si procede, de diversas propuestas de ampliación de capital.

Cuarto.—Nombramiento Auditor de cuentas.

Quinto.—Turno abierto de palabra.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán consultar en el domicilio social los documentos a aprobar en dicha Junta o bien, si lo solicitan, obtenerlos de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de convocatoria de la Junta general.

Arzúa, 10 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Anxo Iglesias Gómez.—44.900.

### MANUEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 42/08 que se sigue a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Manuel Álvarez Fernández, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 1 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Manuel Álvarez Fernández, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.725,91 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—44.573.

**MEDIAPRODUCCIÓN, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES MEDIAPRO  
ARBOL, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles Mediaproducción, Sociedad Limitada e Inversiones Mediapro Árbol, Sociedad Limitada, celebradas en fecha 23 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de Mediaproducción, Sociedad Limitada de Inversiones Mediapro Árbol, Sociedad Limitada, que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.